

## Requisitos

DECRETO-2018-465-GDEBA-GPBA y RESOLUCIÓN-2018-84-GDEBA-SSCHMJGM

- >> Ser docente titular comprendido en la Ley 10.579.
- >> Que le falten más de cinco (5) años de prestación de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio.
- >> Que NO se encuentren desempeñando tareas al frente de alumnos.
- >> Los docentes que cuenten con un beneficio jubilatorio en algunos de sus cargos, podrán adherirse al régimen de retiro voluntario, respecto de los cargos que mantengan activos, siempre que no se encuentren desempeñando tareas al frente de alumnos.

## Documentación

- Los docentes que cumplan los requisitos para adherirse al Plan de Retiro Voluntario deberán **presentar completo el formulario** (<http://portal.rrhh.gba.gov.ar/portal/login>) en la Jefatura de Inspección Distrital.
- El Inspector Distrital confirmará si presta el aval correspondiente para la prosecución del trámite.
- Reunida la documentación y el aval requerido se remitirá a la Dirección de Personal.

## Importante

- La Secretaría de Asuntos Docentes de cada distrito será la encargada de canalizar las dudas, asesorar a los interesados y brindar la información actualizada en el territorio.
- La remisión de la documentación deberá realizarse con la mayor premura posible.
- La fecha de cese es la que indique el acto administrativo una vez finalizado el circuito.

En el siguiente link podrán encontrar los requisitos exigidos, las consultas frecuentes y el circuito administrativo que realizará el expediente:

[https://www.gba.gov.ar/sites/default/files/capitalhumano/archivos/manual\\_PREGUNTAS\\_FRECUENTES\\_v2.pdf](https://www.gba.gov.ar/sites/default/files/capitalhumano/archivos/manual_PREGUNTAS_FRECUENTES_v2.pdf)